



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Toluca, México, 30 de junio de 2014.
Oficio: CJ/JIPPE/489/2014.
Solicitud de Información 00071/CJEE/IP/2014.

C. SOLICITANTE PRESENTE

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 10 de Junio de 2014, y con fundamento en el numeral Cuarenta y Dos de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

"Consulta dirigida al Órgano Implementador de la Reforma, dependiente de la Consejería Jurídica del Estado En virtud de la reforma al sistema de justicia penal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, y en asistencia a un estudio de CIDAC (Centro de Investigación para el Desarrollo A.C), solicito por favor la siguiente información (archivo adjunto)."

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41 y 41 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Derivado de la solicitud de información que dirige al Órgano Implementador de la Reforma dependiente de la Consejería Jurídica del Estado, al respecto me permito referir que dentro de esta Dependencia no existe un órgano como tal.

CONSEJERÍA JURÍDICA



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Sin embargo, le hago del conocimiento que la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, dependiente de la Secretaría de Gobernación, consideró estratégica la creación de una figura similar por parte de cada entidad federativa, con el objeto de facilitar el proceso de implementación, sin embargo al presentarse en aquel entonces un avance significativo en dicho proceso por parte del Estado de México, se reunieron los operadores del sistema y en sustitución del Órgano Implementador, constituyeron una Comisión Interinstitucional para la Implementación del Sistema Acusatorio y Oral de Justicia Penal (se anexa copia del acta), dentro de la cual se destaca que cada una de las Unidades Administrativas involucradas, suscribieron el compromiso para llevar a cabo las gestiones y actividades necesarias, que permitieran materializar la implementación, misma que a la fecha, ya opera en todo el territorio estatal.

Cabe señalar que en dicha comisión, no se designa como su titular a la Consejería Jurídica (antes Subsecretaría de Asuntos Jurídicos), al contemplarse una colaboración entre las instituciones, con la cual se asumen las responsabilidades que en el marco de su competencia, corresponden a cada uno de los operadores. En este momento, con el sistema de justicia penal implementado, se advierte que dicho mecanismo, permitió ahorros al erario público, frente al gasto que representaría la operación de un Órgano Implementador.

El pasado 5 de marzo, con el propósito de dar cumplimiento al Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el Ejercicio Fiscal 2014, dicha Comisión Interinstitucional, suscribió el acuerdo anexo, mediante el cual se delega a la Consejería Jurídica, la aptitud de suscribir los anexos técnicos que se derivaron del Convenio de Coordinación con la SETEC, lo que permitió obtener subsidio federal, para el fortalecimiento del sistema de justicia actual; Sin embargo, permanece ausente la constitución de una unidad administrativa, con estructura orgánica propia, presupuesto y facultades, que fundamenten, el requerimiento a los operadores del sistema, de información adicional a la que contemplan los lineamientos y políticas emitidas por la SETEC.

Por cuanto hace a las preguntas relacionadas con los numerales 1, 2, 3 y 4 anexo al mismo las respuestas correspondientes y por lo que respecta a la pregunta con numeral 5 se da contestación solo en referencia a la Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito y al Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México.





"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Es importante referirle, que por lo que hace al numeral 5 en los apartados de Procuradurías y Tribunales, esta Consejería Jurídica, no cuenta con dicha información y con fundamento en el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra establece:

"Artículo 41.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones."

Aunado a lo anterior, el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, aprobó el Criterio de Interpretación en el Orden Administrativo número 0002-11, el cual a continuación se transcribe:

"CRITERIO 0002-11
INFORMACIÓN PÚBLICA, CONCEPTO DE, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA. INTERPRETACIÓN TEMÁTICA DE LOS ARTICULOS 2º, FRACCIÓN V, XV, Y XVI, 3º, 4º, 11 Y 41. De conformidad con los artículos antes referidos, el derecho de acceso a la información pública, se define en cuanto a su alcance y resultado material, el acceso a los archivos, registros y documentos públicos, administrados, generados o en posesión de los órganos u organismos públicos, en virtud del ejercicio de sus funciones de derecho público, sin importar su fuente, soporte o fecha de elaboración. Consecuencia el acceso a la información se refiere a que se cumplan cualquiera de los siguientes tres supuestos:

- 1) Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **generada** por los Sujetos Obligados;
- 2) Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **administrada** por los Sujetos Obligados, y
- 3) Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, se encuentre en **posesión** de los Sujetos Obligados".

Sin embargo probablemente el Poder Judicial del Estado de México y la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, sean los sujetos obligados para poder dar respuesta a su solicitud de información, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 47 de la Ley en la materia, le orientamos para que ingrese su solicitud de información vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), o en el Módulo de Información del Poder Judicial del Estado de México o bien acudir a sus oficinas ubicadas en Josefa Ortiz de Domínguez Norte No. 306, Col. Santa Clara, C.P. 50060, Toluca, México, Teléfono: (01722) 1679200, ext. 15982 en un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas de lunes a viernes, correo: unidad.informacion@pjedomex.gob.mx; así como, en el Módulo de Información de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México con dirección en Morelos Oriente 1300 esquina Jaime Nuno, Col. San Sebastián, Toluca Estado de México, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, teléfono: (01722) 2-26-16-00 ext. 3365, correo: transyacceso@edomex.gob.mx.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



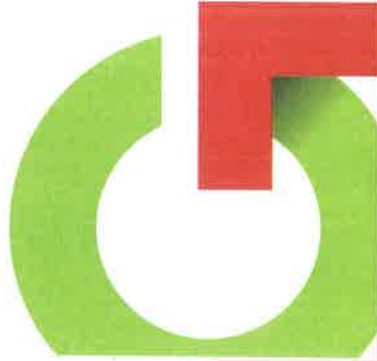
GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

No omito comentarle, que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

A T E N T A M E N T E

**MTRA. PATRICIA BENITEZ CARDOSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN**



CONSEJERÍA JURÍDICA

RESPUESTAS INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

1. **CONDICIONANTES** a) Lista de todos los proyectos aprobados por la SETEC en 2014 al Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México:

Nombre del proyecto	Eje	Importe
EDOMEX-03-2014 Equipamiento para Defensores Públicos y Peritos	Infraestructura	\$2,454,066.35
EDOMEX-05-2014 Difusión del Sistema de Justicia (Sistema Kuali)	Difusión	\$500,000.00
EDOMEX-09-2014 Capacitación a Defensores Públicos y Peritos	Capacitación	\$415,500.00

Instituciones beneficiadas: La relación anterior, corresponde a proyectos que beneficiarán al Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México.

Duración: Los proyectos referidos deberán ejecutarse a más tardar para el 31 de diciembre de 2014.

1. **CONDICIONANTES** b) Anexos técnicos y Planes de trabajo de cada proyecto aprobado por la SETEC en el año 2014 al Instituto de la Defensoría Pública.
Se adjuntan anexos técnicos aprobados.
1. **CONDICIONANTES** c) Informes de cierre de cada proyecto ejecutado por el Instituto de la Defensoría Pública apoyados con subsidio SETEC en 2013.
Se anexan informes de cierre de los tres proyectos aprobados al Instituto de la Defensoría Pública en 2013.
1. **CONDICIONANTES** d) El Instituto de la Defensoría Pública no presentó proyectos ante la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP.
2. **NORMATIVIDAD**
No se cuenta con información por no corresponder a las funciones del Instituto de la Defensoría Pública.
3. **CAPACITACIÓN**
- a) El Instituto de la Defensoría Pública cuenta con 142 Defensores Públicos y 6 Peritos capacitados para la operación del NSJP.
 - b) El Instituto de la Defensoría Pública no presenta rezago, respecto a funcionarios públicos que requieren ser capacitados en el NSJP, sin embargo se llevan a cabo cada año, acciones de capacitación para fortalecer los conocimientos y habilidades de los servidores públicos que ya operan el NSJP, así como de quienes podrían operarlo en el corto plazo.
 - c) Programa de capacitación: Se anexa Programa de Capacitación 2014 del perfil Defensor, aprobado por el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal que aplica este Instituto.
 - d) La inversión total de los procesos de capacitación del Instituto de la Defensoría Pública en 2013 asciende a \$770,000.00 (Setecientos setenta mil pesos 00/100 M.N.)
 - e) No se encuentra operando actualmente en el Instituto de la Defensoría Pública el sistema de carrera.
4. **REORGANIZACIÓN**
- e) Se anexa Manual General de Organización y Manual de Procedimientos del Instituto de la Defensoría Pública.
Respecto a los incisos a), b), c), d) y f), no se cuenta con información por no corresponder a las funciones del Instituto de la Defensoría Pública.

5. OPERACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL
DEFENSORÍAS:

<p>Número total de defensores públicos que operan en el NSJP en la entidad: <i>120 Defensores Públicos adscritos al Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México operan el Nuevo Sistema de Justicia Penal en la entidad.</i></p>
<p>Número total de oficinas / agencias / espacios físicos de la Defensoría Pública que operan en el NSJP en la entidad: <i>El Instituto de la Defensoría Pública no cuenta con espacios físicos propios para operar el Nuevo Sistema de Justicia Penal, toda vez que se llevan a cabo dichas actividades en espacios del Poder Judicial (Juzgados) y de la Procuraduría General de Justicia (Ministerios Públicos).</i></p>
<p>Número total de asuntos penales atendidos por año por la Defensoría Pública: <i>En 2013 se atendieron un total de 27,589 asuntos penales por parte del Instituto de la Defensoría Pública, relacionados con el NSJP.</i></p>
<p>Número total de asuntos penales judicializados o causas penales atendidas por año por la Defensoría Pública: <i>El Instituto de la Defensoría Pública no cuenta con estadística relativa a asuntos penales judicializados o causas penales atendidas por año, dichas modalidades se incluyen en el número de asuntos penales atendidos en el NSJP.</i></p>

RESPUESTAS DEFENSORÍA ESPECIALIZADA PARA VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DEL DELITO

1. **CONDICIONANTES** a) Lista de todos los proyectos aprobados por la SETEC en 2014 a la Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito:

Nombre del proyecto	Eje	Importe
EDOMEX-02-2014. Equipamiento para la Defensoría Especializada	Infraestructura	\$1'638,699.17
EDOMEX-08-2014. Capacitación para Defensores Especializados	Capacitación	\$142,500.00

Instituciones beneficiadas: La relación anterior, corresponde a proyectos que beneficiarán a la Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito.

Duración: Los proyectos referidos deberán ejecutarse a más tardar para el 31 de diciembre de 2014.

1. **CONDICIONANTES** b) Anexos técnicos y Planes de trabajo de cada proyecto aprobado por la SETEC en el año 2014 a la Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito. Se adjuntan anexos técnicos aprobados.

1. **CONDICIONANTES** c) Informes de cierre de cada proyecto ejecutado por la Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito apoyados con subsidio SETEC en 2013. No se cuenta con información, debido a que la Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito se creó en el ejercicio 2014 y no recibió aprobación de proyecto alguno en ejercicios anteriores.

1. **CONDICIONANTES** d) La Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito no presentó proyectos ante la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP.

2. **NORMATIVIDAD**

No se cuenta con información por no corresponder a las funciones de la Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito.

3. **CAPACITACIÓN**

- a) La Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito, por el momento no cuenta con Defensores capacitados para la operación del NSJP.
- b) La Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito, requiere capacitar durante el año 2014 a 60 funcionarios públicos en el Nuevo Sistema de Justicia Penal
- c) Programa de capacitación: Se anexa Programa de Capacitación 2014 del perfil Defensor, aprobado por el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal que aplica este Instituto.
- d) No se cuenta con información sobre la inversión total de capacitación de la Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito en ejercicios anteriores, debido a que fue creada en el 2014.
- e) No se encuentra operando actualmente en la Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito, el sistema de carrera.

4. **REORGANIZACIÓN**

No se cuenta con información por no corresponder a las funciones de la Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito.

5. OPERACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

DEFENSORÍAS:

Número total de defensores que operan en el NSJP en la entidad: <i>Por el momento no se cuentan con defensores que operen el NSJP en la entidad por tratarse de una Unidad Administrativa de reciente creación.</i>
Número total de oficinas / agencias / espacios físicos de la Defensoría que operan en el NSJP en la entidad: <i>La Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito, no cuenta con espacios físicos propios para operar el Nuevo Sistema de Justicia Penal, toda vez que se llevarán a cabo dichas actividades en espacios del Poder Judicial (Juzgados) y de la Procuraduría General de Justicia (Ministerios Públicos).</i>
Número total de asuntos penales atendidos por año por la Defensoría: <i>Por el momento no se cuenta con información, por tratarse de una Unidad Administrativa de reciente creación.</i>
Número total de asuntos penales judicializados o causas penales atendidas por año por la Defensoría: <i>Por el momento no se cuenta con información, por tratarse de una Unidad Administrativa de reciente creación.</i>